



Dirección General

Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/388/2025

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.

Asunto: Días inhábiles del periodo octubre-diciembre 2025.

Lic. Laura Carolina Arce Sosa

Directora General de Obligaciones de Transparencia de
Transparencia para el Pueblo.

Presente.-

Por este medio, y en atención a su oficio número **T002/DGOT/0210/2025**, del 07 de octubre del año en curso, recibido a través del Buzón Electrónico de la SABG el 09 del 2025, y mediante el cual se requiere medularmente lo siguiente:

"..."

En este sentido, el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, señala: "En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones de los entes públicos que se extinguieren, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente".

*Por lo anterior, y de conformidad con el resolutivo quinto del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2025 y enero de 2026¹, esta autoridad garante después de realizar una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificó que no cuenta con un calendario días inhábiles aplicado de octubre a diciembre de 2025, por lo que solicita se le informe respecto del **Fondo de Capital de Trabajo del Mercado Eléctrico Mayorista, los días considerados como inhábiles** correspondiente a dicho periodo.*

Para lo cual agradeceré que, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, se remita la información correspondiente.

..." (sic)





Oficio No. CENACE/DG-JUT/388/2025

Al respecto, me permito informar que los días que se consideran inhábiles para el **Fondo de Capital de Trabajo del Mercado Eléctrico Mayorista**, son los mismos que para el **Centro Nacional de Control de Energía**, ya que el primero de los mencionados es Sujeto Obligado Indirecto del segundo. En este sentido, se agrega como referencia el oficio número **CENACE/DG-JUT/017/2025**, del 16 de enero de 2025, en el cual se hicieron del conocimiento del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los días inhábiles correspondientes al ejercicio 2025, mismos que aplican para los Sujetos Obligados en cuestión.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, inciso A, numeral II.3; 12; 16 fracciones V y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de Unidad de Transparencia

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** - Director General del CENACE.- Para su conocimiento.

Elaborado por: LCOS/FFM/JJS

